



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 357 -2023-GR PUNO/GR

Puno, ..... 12 OCT. 2023 .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3599-2023-ORAJ, sobre autorización para la adquisición de uno (01) vehículo automotor (camioneta), a la Unidad Ejecutora 306 Educación El Collao;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Titular de una Entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 11.4 del Artículo 11° Medidas en Materia de Bienes y Servicios de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la adquisición de los vehículos automotores se realiza exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años y de acuerdo al oficio N° 0618-2023-ME-DREP/DUGEL-EC, la Unidad Ejecutora 306 Educación El Collao, manifiesta que la adquisición de 01 vehículo automotor (camioneta) son para cumplir acciones de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico de los Especialistas de Gestión Pedagógica a las Instituciones Educativas;

Que, asimismo dicha normativa establece que la adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1238-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de autorizar a la Unidad Ejecutora 306 Educación El Collao, mediante Resolución Ejecutiva Regional para la adquisición de uno (01) vehículo automotor para acciones de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico de los Especialistas de Gestión Pedagógica a las Instituciones Educativas;

Que, mediante Opinión Legal N° 613-2023-GR-PUNO/ORAJ de fecha 05 de setiembre del 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye: "La solicitud





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 357 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 12 OCT. 2023



de la UGEL El Collao para la adquisición de vehículo automotor por renovación del vehículo de placa de rodaje PIA-890, cuenta con previsión presupuestaria por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por consiguiente no demandará gasto al pliego ni al tesoro público. En ese sentido, corresponde autorizar al titular del pliego la referida adquisición a la Unidad Ejecutora 306 Educación El Collao en la forma y condición solicitada en concordancia con el numeral 11.4 del Artículo 11 de la Ley N° 31638, es viable”;

Que, en el Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Puno de fecha 02 de octubre del 2023, se determina: “(...) previa deliberación y por unanimidad acuerdan: Aprobar la adquisición de un (01) vehículo automotor, (camioneta), a la Unidad Ejecutora 306 Educación El Collao para acciones de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico de los Especialistas de Gestión Pedagógica a las Instituciones Educativas.”; y

Estando al Informe N° 1238-2023-GR-PUNO/GRPPAT/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Oficio N° 1110-2023-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Opinión Legal N° 613-2023-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Puno de fecha 02 de octubre del 2023, y Memorandum N° 1648-2023-GR-PUNO-GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la adquisición de uno (01) vehículo automotor (camioneta), a la Unidad Ejecutora 306 Educación El Collao, para acciones de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico de los Especialistas de Gestión Pedagógica a las Instituciones Educativas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Puno, publicar en el portal institucional la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente resolución, a la Unidad Ejecutora 306 Educación El Collao y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL

